

cuatro subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: AF-71/91  
Beneficiario: Sir Cottón, S.L.  
Municipio y Provincia: Sevilla  
Importe Subvención: 205.200 Pts.

Nº Expediente: AF-91/91  
Beneficiario: Sabika, Sociedad Cooperativa Limitada  
Municipio y Provincia: Granada  
Importe Subvención: 230.400 Pts.

Nº Expediente: AF-92/91  
Beneficiario: D. Francisco Andújar Palma  
Municipio y Provincia: Granada  
Importe Subvención: 144.000 Pts.

Nº Expediente: AF-102/91  
Beneficiario: M.R. Martínez, S.A.  
Municipio y Provincia: Córdoba  
Importe Subvención: 137.600 Pts.

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de mayo de 1991.**

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1760/90, interpuesto por Dº. Petra Camacho Cerdán, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 17 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimándose las pretensiones deducidas por Dº. Petra Camacho Cerdán, representada y defendida por sí misma, contra las acuerdos de 6 de noviembre de 1989 de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía y 5 de diciembre siguiente (sic) de dicha Consejería, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, y condenamos a dicha Administración a que abone a la recurrente la cantidad de 21.328 (Veintiuna mil trescientas veintiocho) pesetas, incrementada con los intereses de demora computados desde la fecha en que se le abonaron la parte proporcional del período de 3 de noviembre a 31 de diciembre de 1988, hasta el día de su abono. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmana.

**RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas las subvenciones de tipos de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales Andaluzas, en ejecución del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras operantes en Andalucía.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en el Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO  
SUSV. EJECUCION COMPLEMENTARIA ENT. FINANCIERAS  
PARA FINANCIACION DE ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE (PTAS)	SUBVENCIÓN (PTAS)
AYTO. BENAHDUZ	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	7.500.000	345.838
AYTO. CHEPCOS	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	7.000.000	304.337
AYTO. EJIDO (EL)	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	265.000.000	13.481.875
AYTO. FIKAMA	ALMERIA	B.C.L.E.	5.230.000	803.450
AYTO. HUERCAL OVERA	ALMERIA	B.C.L.E.	40.000.000	2.750.000
AYTO. HUERCAL OVERA	ALMERIA	B.C.L.E.	10.000.000	181.532
AYTO. LUCAR	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	1.500.000	201.500
AYTO. PECHINA	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	1.150.000	42.527
AYTO. PULPI	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	10.273.388	1.421.169
AYTO. SERON	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	7.500.000	345.838
AYTO. ULEILA DEL CAMPO	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	7.000.000	581.007
AYTO. VELEZ RUIJO	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	17.500.000	1.093.750
AYTO. YIGOR	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	1.000.865	138.454
AYTO. VICAP	ALMERIA	B.C.L.E.	50.000.000	2.812.500
AYTO. ALGAR	CADIZ	B.C.L.E.	1.400.000	243.470
AYTO. CHIPIONA	CADIZ	C.AH.LEREZ	47.000.000	430.000
AYTO. CHIPIONA	CADIZ	B.C.L.E.	137.700.000	9.464.875
AYTO. CHIPIONA	CADIZ	B.C.L.E.	10.151.653	700.675
AYTO. CHIPIONA	CADIZ	B.C.L.E.	10.024.412	685.179
AYTO. CHIPIONA	CADIZ	B.C.L.E.	6.583.237	452.404
AYTO. CORDOBA	CORDOBA	B.C.L.E.	500.000.000	11.250.000
AYTO. FUENTE OBEJUNA	CORDOBA	B.C.L.E.	34.000.000	2.125.000
AYTO. HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	M.P.C.A.CORDOBA	12.000.000	600.000
AYTO. LUQUE	CORDOBA	M.P.C.A.CORDOBA	3.000.000	456.565
AYTO. MONJORO	CORDOBA	B.C.L.E.	9.000.000	618.750
AYTO. PEDRO ABAD	CORDOBA	B.C.L.E.	10.000.000	1.383.350
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	C.PROV.AH.CORDOBA	134.000.000	1.860.000
DIPUTACION PROVINCIAL	CORDOBA	B.C.L.E.	491.935.500	8.043.750
DIPUTACION PROVINCIAL	CORDOBA	B.C.L.E.	134.971.000	2.227.500
DIPUTACION PROVINCIAL	CORDOBA	B.C.L.E.	125.000.000	2.103.710
AYTO. ALMUNEGAR	GRANADA	B.C.L.E.	500.000.000	15.625.000
AYTO. ATARFE	GRANADA	C.GRAL.AH.M.P.GRANADA	9.025.470	624.622
AYTO. HOTEL	GRANADA	B.C.L.E.	335.520.000	15.762.500
AYTO. VILLAREMA	GRANADA	B.C.L.E.	7.557.700	1.045.425
AYTO. BOMARES	HUELVA	B.C.L.E.	14.538.704	2.212.333
AYTO. BOMARES	HUELVA	B.C.L.E.	3.815.100	580.995
AYTO. CORTEGANA	HUELVA	M.P.C.A.HUELVA Y SEVILLA	6.775.000	465.781
AYTO. GIBRALEON	HUELVA	B.C.L.E.	6.559.500	450.952
AYTO. HINOJOS	HUELVA	B.C.L.E.	3.328.600	506.505
AYTO. PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	B.C.L.E.	12.000.000	750.600
AYTO. PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	B.C.L.E.	5.874.000	403.837
AYTO. BAÑOS DE LA ENCIÑA	JAEN	M.P.C.AH.ROMA	4.099.716	367.124
AYTO. CARCHELES	JAEN	C.GRAL.AH.M.P.GRANADA	7.000.000	304.337
AYTO. CAROLINA (LA)	JAEN	B.C.L.E.	52.700.412	3.295.176
AYTO. CAROLINA (LA)	JAEN	C.GRAL.AH.M.P.GRANADA	16.000.000	749.000
AYTO. CAZORLA	JAEN	B.C.L.E.	23.764.203	1.633.789
AYTO. IBROS	JAEN	B.C.L.E.	10.000.000	1.521.685
AYTO. JAEN	JAEN	B.C.L.E.	500.000.000	4.950.000
AYTO. JAEN	JAEN	B.C.L.E.	67.946.980	1.080.000
AYTO. LIMARES	JAEN	B.C.L.E.	200.000.000	3.341.250
AYTO. LIMARES	JAEN	B.C.L.E.	338.356.316	5.692.500
AYTO. LIMARES	JAEN	B.C.L.E.	200.000.000	1.215.000
AYTO. LOPERA	JAEN	M.P.C.A.CORDOBA	12.000.000	72.000
AYTO. LOPERA	JAEN	M.P.C.AH.ROMA	18.800.000	2.860.768
AYTO. KENGBIBAR	JAEN	B.C.L.E.	35.761.146	2.458.574
AYTO. PEAL DE BECERRO	JAEN	B.C.L.E.	20.765.952	1.429.240
AYTO. QUESADA	JAEN	B.C.L.E.	12.524.000	547.925
AYTO. UBEDA	JAEN	B.C.L.E.	131.300.000	6.679.887
AYTO. VILLAMUEVA DE LA REINA	JAEN	B.C.L.E.	3.850.000	585.849
AYTO. VILLATORRES	JAEN	M.P.C.A.CORDOBA	3.100.000	471.722
AYTO. VILLATORRES	JAEN	M.P.C.A.CORDOBA	3.000.000	456.505
AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA	B.C.L.E.	11.734.392	805.364
AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA	B.C.L.E.	158.700.796	10.910.680
AYTO. COIM	MALAGA	B.C.L.E.	50.000.000	2.543.750
AYTO. COIM	MALAGA	B.C.L.E.	70.223.682	3.572.630
AYTO. CORTA DEL RIO	SEVILLA	B.C.L.E.	69.735.371	2.902.335
AYTO. ESTEPA	SEVILLA	B.C.L.E.	6.084.400	228.165
AYTO. HAIREMA DEL ALCOR	SEVILLA	B.C.L.E.	33.784.883	2.111.553
AYTO. HAIREMA DEL ALCOR	SEVILLA	B.C.L.E.	5.883.987	404.524
AYTO. HAIREMA DEL ALJAFIFE	SEVILLA	B.C.L.E.	296.051.013	12.692.359
AYTO. OSUNA	SEVILLA	C.PROV.S.FBO.SEVILLA	53.000.000	1.650.000
AYTO. TOCINA	SEVILLA	B.C.L.E.	11.135.127	765.540
AYTO. TOCINA	SEVILLA	B.C.L.E.	3.312.273	227.719
TOTAL			5.378.374.107	185.032.037

CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.**

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Asistencia Técnica, al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991.

Núm. Expediente: AT.09.SE/91.  
Solicitante: S. Coop. And. Transportes y Servicios Los Alcores.  
Subvención: 864.500 Ptas.

Núm. Expediente: AT.12.SE/91.  
Solicitante: Barranco, S. Coop. And.  
Subvención: 1.200.000 Ptas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/91, de 12 de marzo, Pragma II: Ayudas a la contratación de Trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Núm. Expte.: PLD-05/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Aguadulce  
Subvención: 2.784.168 ptas.

Núm. Expte.: PLD-27/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor  
Subvención: 2.753.730 ptas.

Núm. Expte.: PLD-44/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Cantillana  
Subvención: 3.428.664 ptas.

Núm. Expte.: PLD-64/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda  
Subvención: 3.285.816 ptas.

Núm. Expte.: PLD-86/91-SE  
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Ballullos de la Mitación  
Subvención: 2.437.776 ptas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 6 de septiembre de 1991, por la que se convocan los premios Fundación Sevillana de Electricidad, para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de las Universidades de Andalucía.*

Dentro de los programas conjuntos, que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía realiza con la Fundación Sevillana de Electricidad al amparo del Acuerdo Marco suscrito entre ambas Entidades, el 21 de noviembre de 1989, se ha decidido convocar de acuerdo con las Bases que se incluyen en el Anexo a la presente Orden, unos Premios destinados a los alumnos que concluyen sus estudios en las Universidades de Andalucía dentro de cada curso académico.

Con ello se pretende intensificar la colaboración ya existente entre las Entidades convocantes, a la vez que se fomenta el estímulo al estudio, complementado, si el alumno seleccionado así lo desea, mediante un ciclo formativo en la Compañía Sevillana de Electricidad, adecuado a los estudios realizados y todo ello con el fin de elevar el nivel de preparación de todos los universitarios y universitarias que serán protagonistas fundamentales en el desarrollo integral de nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Convocar los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, de acuerdo con las bases que se contienen en el Anexo a la presente Orden.

Segundo: Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación, para adoptar las medidas precisas para el desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### A N E X O

#### BASES

Primera: Se convocan los Premios Fundación Sevillana de Electricidad.

Segunda: La convocatoria va destinada a los alumnos y alumnas que hayan obtenido la titulación universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero en el curso académico 1990/91, teniendo en cuenta que únicamente podrán acceder a los Premios quienes hayan cursado la totalidad de la carrera, o cuando menos los dos últimos años de la misma, en alguna de las cinco Universidades de Andalucía.

Tercera: Se otorgarán dos tipos de premios:

a) Premios por Universidad.

Tendrán acceso a estos Premios los alumnos o alumnas que, a juicio del Jurado de Selección, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que culminen sus estudios en cada curso académico.

b) Premios por Áreas de Conocimiento.

Tendrán acceso a estos premios, los Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de cada promoción que, a juicio del Jurado de Selección, hayan realizado, durante su permanencia en las Universidades de Andalucía, trabajos de relevante importancia en las siguientes Áreas de Conocimiento:

Humanidades, Ciencias, Técnicas y Sociales.

Cuarto: Los cuantías de los Premios serán las siguientes:

1. Cinco premios, dotados con 250.000 ptas. cada uno, para los alumnos que accedan a los Premios por Universidad.

2. Cuatro premios, dotados con 500.000 ptas. cada uno, para los alumnos que accedan a uno de las cuatro Áreas de Conocimiento.

Quinta: Los Premios podrán declararse desiertas, en parte o en su totalidad, si a criterio del Jurado de Selección, los expedientes académicos y los currícula de los alumnos solicitantes, no alcanzan el nivel científico adecuado.

Sexta: Para la adjudicación de los Premios, el Jurado de Selección tendrá en cuenta: El expediente académico del solicitante y los méritos que cada alumno aporte como currículum particular, consistentes en: Trabajos, Seminarios, Cursos, Publicaciones, Colaboraciones y cualesquiera otros que el Jurado de Selección considere de interés.

Séptima: El baremo de selección estará compuesto por: 1. La nota media normalizada del expediente académico. 2. Otros méritos: Trabajos, Publicaciones, Colaboraciones, Asistencia a Congresos, Cursos, Seminarios, Artículos y otras actividades realizadas por los alumnos.

Octava: 1. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana de Electricidad, designarán, de mutuo acuerdo, un Jurado de Selección. 2. La Dirección General de Universidades o el Jurado de Selección podrá requerir de los solicitantes los documentos que se estimen procedentes para el desarrollo del trabajo encomendado.

Novena: Las decisiones de carácter científico del Jurado de Selección serán inapelables.